

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p. 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5637

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha en promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 de Febrero.)

Núm. 560

### Gobierno Civil

El Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas en la *Gaceta* del día 11 del corriente publica la Real Orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Entre las cuestiones relacionadas con las condiciones de vida, así moral como material, del obrero, ya se le considere aisladamente, ya constituyendo colectividades, figuran las referentes á la cuantía y distribución de los salarios que aquél percibe; á las mayores ó menores dificultades con las que puede atender á cubrir las necesidades de su alimentación, alojamiento y vestido; á la precisión de disponer los medios para que sea fácil alcanzar la instrucción que tan indispensable es para su ilustración; á la existencia de los recursos apropiados para cuidarle en sus enfermedades y socorrerle en sus desgracias, y muy especialmente al conocimiento de las causas probables de esas manifestaciones del espíritu colectivista de las clases trabajadoras que se llaman huelgas, y cuya repetición viene constituyendo una de las mayores preocupaciones de todos los Gobiernos, no sólo por lo que se refiere al aspecto económico que esos hechos revisten, sino por la demostración que representan de un malestar indudable; en esas clases, de un relajamiento evidente de las buenas relaciones que deben existir entre el patrono y el obrero y entre el capital y el trabajo, causas que importa y corresponde averiguar al organismo director para evitarlas y corregirlas á todo trance, estableciendo una armonía que es base de la propiedad de las Naciones, y procurando, en cuanto esté á su alcance, dar satisfacción á todo aquello que represente una aspiración justa y motivada.

Pero este conocimiento no puede derivarse más que de un examen detallado de los orígenes, causas, condiciones y demás circunstancias particulares que constituyen la característica especial de las diversas cuestiones antes enunciadas; y como este servicio, de que tan altos frutos se obtiene en las naciones más cultas, se ha intentado pero no cumplido hasta ahora en España, menos por falta de iniciativas de otros Gobiernos que por deficiencias orgánicas de su planteamiento y desarrollo, es ya de todo punto indispensable sentar los rielos por donde pueda, sin solución de continuidad, seguir su curso las reformas que el Gobierno se promete y estudia y cuantas ulte-

riormente vayan aconsejando los datos obtenidos.

En obra de tanto alcance hay que crearlo todo, faltan organismos adecuados que realicen el trabajo, créditos legislativos con que atender á los gastos que han de originarse y hasta la suficiente federación obrera para utilizar sus datos directos y comunes aspiraciones.

A obtener los datos necesarios é indispensables para ese conocimiento, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer.

Primero. Que por conducto de los Gobernadores civiles se remitan á los Alcaldes de los pueblos de las respectivas provincias los cuadros y cuestionario redactados por la Sección de Industria y Comercio, para que, de acuerdo y con la cooperación de las Juntas locales de Reformas sociales, sean contestados por los propietarios, Directores y Sociedades de toda clase de industrias.

Segundo. Que terminadas en cada Ayuntamiento las contestaciones al cuestionario sean enviados á los Gobernadores civiles, cuyas Autoridades, á su vez, á medida que las vayan recibiendo, las remitirán á la Sección de Industria de este Ministerio, al objeto de establecer las disposiciones más adecuadas para regular y mejorar en cuanto sea posible las condiciones de vida del obrero.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos correspondientes. Madrid 6 de Febrero de 1903.

VADILLO

Sr. Jefe de la Sección de Industria y Comercio.

### Cuestionario á que se refiere la anterior Real orden

#### Salarios

1. Salario medio de los obreros en la localidad.
2. Número de horas de trabajo y distribución.
3. Si el trabajo es diario ó periódico. (Cuadro núm. 1.)

#### Alimentación

1. Precio medio de los artículos de primera necesidad en la localidad.
2. Tarifa de derechos de consumo de los artículos de primera necesidad en la localidad.
3. Si existen Sociedades cooperativas de consumo en la localidad, y sus clases.
4. Precios de los artículos de primera necesidad en las Sociedades cooperativas de la localidad. (Cuadro núm. 2.)

#### Habitación

1. ¿Existen barrios especiales para obreros, ó viven éstos diseminados en la población?
2. De existir esos barrios, ¿son propiedad de particulares ó están construidos por las Sociedades ó Compañías propietarias de las fábricas ó explotaciones?
3. En las condiciones de constitución de esos barrios de obreros, ¿se facilita á éstos la adquisición en propiedad de su casa, y en qué condiciones?
4. Precio medio anual, mensual ó semanal de los alquileres de esas viviendas y medios de pago de esos alquileres.

#### Beneficencia

1. Si existen asilos para inutilizados en el trabajo en la localidad y sus clases.
2. Si existen hospitales generales ó especiales en la localidad, sus clases y entidad que los sostiene. (Cuadro núm. 3.)

#### Intituciones de previsión, auxilio, etc.

1. Cajas de ahorro, Montes de Piedad y casas de préstamos que existen en la localidad.
2. Sociedades de socorros mutuos constituidas en la misma, número de asociados y cantidades facilitadas anualmente.
3. Cajas de retiro existentes, número de asilados y cuantía de las pensiones facilitadas anualmente.
4. Sociedades para fines distintos de las anteriores, cajas de resistencia, por ejemplo, constituidas, número de asociados y cantidades facilitadas anualmente. (Cuadro núm. 4.)

#### Instrucción

1. Número de los obreros que reciben instrucción ó la poseen en la localidad.
2. Escuelas de instrucción primaria, privadas y públicas, que existen en la misma, con expresión del número de obreros que asisten.
3. Si existen Escuelas de Artes y Oficios, número y entidad que las sostiene.
4. Si se estimula de alguna manera la aplicación en los obreros. (Cuadro número 5.)

#### Huelgas

1. Si han sido generales ó sólo de los obreros dedicados á una industria.
2. Si la huelga se realizó por acuerdo de los obreros dedicados á esa industria ó por instigaciones de fuera.
3. Frecuencia con que han tenido lugar.
4. Causa ó causas que motivaron la huelga; si fué por cuestión de salario; horas de trabajo, etc.
5. Si terminaron por intervención de Autoridad oficial ó por mediación de patronos y obreros ó jurados mixtos.
6. Si los obreros han sostenido la huelga con fondos propios ó con los procedentes de suscripción ó de las Cajas de resistencia.
7. Tiempo que duró la huelga ó se consideró ya como terminada, aunque no todos los obreros hubieran vuelto al trabajo.
8. Pactos ó contratos convenidos entre patronos y obreros que terminaron la huelga.
9. Tribunales civiles ó militares. Si tuvieron alguna intervención por delitos de amenazas, violencias, coacciones, etcétera, cometidos por causa de la huelga.
10. Fechas del principio y fin de cada huelga. (Cuadro núm. 6.)

Madrid 6 de Febrero de 1903.—El Jefe de la Sección, L. Muñiz.—Aprobado.—VADILLO.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Alcaldes de esta provincia y den cumpli-

miento á lo dispuesto en la trascrita Real Orden con la posible urgencia.

Palma 27 de Febrero de 1902.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 561

### Circular.—Ganadería

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta central de la cría caballar del Reino, en comunicación de fecha 10 del actual me dice lo siguiente:

«Por R. D. de 5 del actual se dispone queden en suspenso los efectos del de 28 de Enero de 1902, relativo á la formación del censo del ganado caballar y mular de España; pero como dicha soberana disposición solo tiene por objeto, segun se expresa en la exposición que la precede, evitar las confusiones que podrían producirse al proceder á la formación de un nuevo censo antes de concluir el del año próximo pasado, que debe terminarse con la mayor brevedad posible, será muy conveniente que, para no dar á erróneas interpretaciones, se sirva V. S. manifestarlo así á cuantos municipios dependen de su autoridad, ordenándoles, al mismo tiempo, procedan con toda urgencia á la pronta terminación del referido censo, toda vez que en esta Junta ningún dato relativo al mismo se ha recibido de esa provincia hasta la fecha y es indispensable dar cuenta en breve al Gobierno de S. M. del censo completo de toda España.»

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Sres. Alcaldes que no han cumplido aun este servicio á fin de que con toda urgencia lo realicen inmediatamente.

Palma 27 Febrero de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 562

### Negociado 1.º—Sanidad

#### CIRCULARES

Los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y Subdelegados de Medicina que no han dado cuenta á este Gobierno hasta la fecha del recibo de la circular de 26 de Enero último, sobre vacunación obligatoria y medios de extinción de la viruela, se servirán hacerlo sin pérdida de tiempo.

Palma 27 de Febrero de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 563

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación comunica á este Gobierno con fecha 23 del actual la Real orden siguiente:

«Decidido á que no resulte ineficaz el R. D. de 15 de Enero último por incuria de los encargados de aplicarle, espero que V. S. escitará el celo de todos los dependientes de su autoridad para que exijan las responsabilidades sin vacilaciones ni distinguos, de las faltas que adviertan, imponiendo enexorablemente las multas á que le autoriza la

referida disposición.—Si en los casos de viruela, que terminan por curación puede ser difícil, aunque no imposible, la pesquisa, en los que acaban por muerte, la certificación de óbito debe ser el punto de partida para determinar si se han observado los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22 y 23 por los Jueces municipales, Subdelegados, Médicos y Cabezas de familia, y en caso contrario, para hacer efectivas las sanciones penales expresadas en el art. 15, siendo conveniente la publicación de tales castigos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y remitiéndose de él dos ejemplares a la Dirección General de Sanidad.—Al mismo tiempo debe recomendar V. S. a esa Diputación provincial el cumplimiento del artículo 7, referente a la organización Institutos permanentes de Vacunación, y mientras esto se logra, que precure la instalación de Institutos accidentales, con arreglo a las instrucciones adjuntas, la misma Diputación ó los Ayuntamientos de las poblaciones epidemiadas.»

Lo que se hace público por medio de la presente circular, a fin de que nadie pueda alegar ignorancia de la responsabilidad en que incurre por la inobservancia de los preceptos del mencionado Real decreto.

Palma 28 de Febrero de 1903.

El Gobernador,  
Luis de la Torre Villanueva

**INSTRUCCIONES**

para la creación de Institutos accidentales de Vacunación

Para producir vacuna en abundancia no son necesarias grandes cosas: una ternera de seis meses, de ocho, de diez, de doce y aun de más edad, elejida por el veterinario del lugar y alquilada al carnicero mediante pequeña gratificación, vacunada por el médico con linfa del Instituto de Alfonso XIII (tres ó cuatro vials son suficientes para inocular una ternera), bastaría para la vacunación de algunos centenares de niños a los cinco días de su evolución.

La ternera inoculada puede tenerse en el Matadero del pueblo. Transcurridos cinco días desde su inoculación puede trasladarse a la Casa Ayuntamiento y en mesa apropiada si la hay, ó en otra cualquiera, tumbarla encima y sujetarla con correas las patas, las manos y la cabeza. Todo el instrumental se reduce a unas tijeras para cortar el pelo de la parte izquierda del abdomen de la ternera, una navaja de afeitar para rasurar esa parte, lancetas ó plumas Mareschal para inocular la vacuna y unas pinzas para hacer la expresión de las pústulas. Agua hirviendo para esterilizar los instrumentos y jabon para lavar la ternera completan lo indispensable, fuera de algún pequeño receptáculo para conservar la vacuna sobrante mezclada con glicerina y agua esterilizada.

En poblaciones de más importancia podrá recurrirse, para aseptizar la ternera, a una solución de lisol al dos por ciento antes de la inoculación y antes de la extracción, seguido ese lavado de otro con agua hervida.

En los pueblos pequeños, donde todos se conocen, puede transmitirse la vacuna de unos a otros niños y de éstos a los mayores, pero nunca de los mayores a los pequeños.—El Jefe de la Sección de Vacunación del Instituto de Alfonso XIII, Ramón Serret.

Núm. 564

Considerando conveniente y necesario para el mejor orden, asco y limpieza en los mataderos, comodidad para los compradores y especialmente para que no se infrinjan las reglas de salubridad ni se vendan carnes de reses enfermas ó mal sanas, de que en todos los pueblos haya Inspector de carnes, como exige el artículo 2.º del Reglamento de 25 de Febrero de 1859, he acordado recordar a los Ayuntamientos que carecen de ello, el deber en que están de proceder inmediatamente al nombramiento de dicho funcionario teniendo en cuenta al efecto las reglas que establece el citado Regla-

mento y la Real orden de 17 de Marzo de 1864.

Palma 28 de Febrero de 1903.

El Gobernador,  
Luis de la Torre Villanueva

**Sección de la Gaceta.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REAL ORDEN**

Pasado a informe de la Junta Central del Censo electoral la consulta elevada a este Ministerio por D. Alberto Rusifol y otros electores de esa capital, relativa a la interpretación que debe darse al precepto de los artículos 16 y 17 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 de adaptación de la ley Electoral vigente a las elecciones provinciales y municipales, dicha Junta ha emitido, con fecha 24 del corriente, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Dada cuenta a la Junta Central del Censo electoral que presido de la comunicación de V. E. trasladando otra del Sr. Ministro de la Gobernación, acerca de la interpretación que debe darse a la facultad que tienen los electores de designar candidatos para Diputados provinciales en propuestas por medio de cédulas firmadas por los mismos, que asciendan cuando menos a la vigésima parte del total de los comprendidos en la lista ultimada del distrito, y consultando si dichas cédulas firmadas por la vigésima parte de los electores son suficientes lo mismo para la propuesta de un solo candidato que para una propuesta de tres candidatos, donde los electores puedan en su día dar válidamente su voto a este número; esta Junta, en su sesión de ayer, ha acordado se manifieste a V. E., como contestación a la consulta, que teniendo en cuenta el espíritu de la ley Electoral concediendo ampliamente el derecho a nombrar Interventores, y, por otra parte, que sea cualquiera el número de candidatos y el de Interventores nombrados por éstos, está limitado el número de los que han de componer las mesas electorales por Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, adaptando la ley Electoral a las elecciones de Diputados provinciales y Concejales, no encuentra inconveniente en que, como se propone en la consulta las propuestas firmadas por la vigésima parte de los electores de un distrito, sean suficientes lo mismo para un candidato que para tres, donde los electores puedan en su día dar válidamente su voto a este número.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados, a quienes deberá comunicárselo, y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1903.

A MAURA

Sr. Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

(Gaceta 26 de Febrero)

**SECCION OFICIAL**

Núm. 565

**COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES**

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el señor Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las espe-

cies suministradas se expresan a continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 650 gramos. . . . .	0'20
Idem de cebada de 4 kilogramos. . . . .	0'90
Idem de paja de 6 idem. . . . .	0'25
Litro de aceite. . . . .	1'10
Idem de petroleo. . . . .	0'90
Idem de vino. . . . .	0'30
Kilogramo de carbon. . . . .	0'11
Idem de leña. . . . .	0'02
Idem de paja larga. . . . .	0'05
Idem de carne de vaca. . . . .	2'00
Idem de idem de carnero. . . . .	1'90

Palma 27 de Febrero de 1903.—El Vicepresidente, Guillermo Sancho.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 566

**COMISION MIXTA**

**DE RECLUTAMIENTO DE LAS BALEARES**

Circular.—Reemplazos.—A fin de que esta Comisión mixta de reclutamiento pueda reclamar a su debido tiempo los certificados de existencia de los mozos comprendidos en el alistamiento del corriente año que prestan sus servicios voluntariamente en el Ejército ó Armada, sin que se hallen inscritos en las industrias a flote de pesca y navegación, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia cuidarán de remitir dentro de tercero día un estado clasificado en el que conste los nombres y apellidos de los que se encuentren en este caso con expresión del Arma y Cuerpo en que sirven y punto actual de su residencia.

Al propio tiempo remitirán un estado debidamente clasificado de los hermanos de los mozos comprendidos en el reemplazo del corriente año que hayan alegado tenerlos sirviendo personalmente por su suerte en alguno de los Cuerpos armadas del Ejército activo, en el que conste los nombres y apellidos, número del sorteo, año del reemplazo a que pertenecen, Arma y Cuerpo en que sirven y punto actual de su residencia, a fin de poder reclamar las certificaciones necesarias para acreditar este extremo en los expedientes justificativos de las exenciones que hubiesen producido oportunamente.

Igual estado remitirán con referencia a cada uno de los reemplazos de 1901 y 1902 comprensivos de los hermanos de los mozos a quienes se concedió exención del párrafo 10.º del artículo 87 de la vigente Ley de reclutamiento que continuen prestando el servicio en el Ejército activo, para los efectos de la revisión prefijada en el artículo 100 de la misma Ley.

Palma 27 de Febrero de 1903.—El Presidente, Guillermo Sancho.—Por A. de la C. M.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 567

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LAS BALEARES**

La Dirección General de Contribuciones ha nombrado al Ingeniero Industrial Don Francisco Durán Marieja para formar la estadística de las fabricas de Fluido eléctrico de esta provincia y practicar la liquidación por concepto de contribución industrial ó impuesto del 10 por 100 de consumo de los mismos del ejercicio de 1902 y anteriores; habiéndosele provisto del correspondiente certificado expedido y sellado por esta Administración con el fin de que pueda acreditar que se halla en el ejercicio de sus funciones.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los fabricantes de dicho fluido y demas personas a quienes pueda interesar.

Palma 25 Febrero 1903.—El Administrador de Contribuciones, Valentin Sambricio.

Núm. 568

**TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES**

El día dos del próximo mes de Marzo quedará abierto en la Depósitaria de Hacienda de esta provincia el pago de los haberes de las Clases pasivas correspondientes al presente mes en la siguiente forma: Día 2 y 3.—Montes-píos Militar y Civil. Días 4 y 5.—Retirados de Guerra y Marina. Día 6.—Jubilados y Cesantes.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento.

Palma 27 Febrero 1903.—El Tesorero de Hacienda Guillermo de la Bastida.—V.º B.º—El Delegado, Francisco de Smit.

Núm. 569

**ADMINISTRACION ESPECIAL**

**DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES**

Anuncio.—Con el fin de que por la fuerza de Carabineros y las del resguardo especial de la Compañía Arrendataria de Tabacos, pueda llenarse cumplidamente el servicio que les esté encomendado, espero de los Sres. Alcaldes de esta provincia, presten a las citadas fuerzas cuantos auxilios les sean precisos, ayudando al descubrimiento y denuncia del contrabando de tabacos, por todos los medios que estén a su alcance.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de las expresadas autoridades.

Palma 25 de Febrero de 1903.—Francisco Figuerola.

Núm. 570

**INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO**

**TRABAJOS ESTADISTICOS**

PROVINCIA DE BALEARES

Mes de Enero de 1903

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

**Nacidos vivos**

Legítimos. . . . .	165
Ilegítimos. . . . .	1
Expósitos. . . . .	8
<b>Total. . . . .</b>	<b>174</b>

Nacimientos por 1.000 habitantes. . . . . 2'74

**Nacidos muertos**

Legítimos. . . . .	5
Ilegítimos. . . . .	0
<b>Total. . . . .</b>	<b>5</b>

**Defunciones ocurridas por:**

Fiebre tifoidea (tífus abdominal). . . . .	3
Escarlatina. . . . .	4
Coqueluche. . . . .	1
Grippe. . . . .	2
Tuberculosis pulmonar. . . . .	13
Otras tuberculosis. . . . .	1
Cáncer y otros tumores malignos. . . . .	1
Meningitis simple. . . . .	5
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral. . . . .	8
Enfermedades orgánicas del corazón. . . . .	7
Bronquitis aguda. . . . .	2
Bronquitis crónica. . . . .	5
Pneumonia. . . . .	10
Otras enfermedades del aparato respiratorio. . . . .	5
Afecciones del estómago (menos cáncer). . . . .	1
Diarrea y enteritis. . . . .	1
Diarrea en menores de dos años. . . . .	1
Hernias, obstrucciones intestinales. . . . .	2
Cirrosis del hígado. . . . .	2
Nefritis y mal de Bright. . . . .	4
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal). . . . .	1
Debilidad congénita y vicios de conformación. . . . .	2
Debilidad senil. . . . .	5
Otras enfermedades. . . . .	36
Enfermedades desconocidas ó mal definidas. . . . .	5
<b>Total. . . . .</b>	<b>127</b>

Defunciones por 1.000 habitantes. . . . . 1'99

Palma 20 Febrero de 1903.—El Jefe de Trabajos estadísticos, Damian Serra.

ALCALDIA DE PALMA

Habiendo resultado desierta segunda vez por falta de licitadores la subasta de suministro de pan y rancho para los presos pobres de la Carcel de este partido y detenidos en el deposito municipal durante el corriente año, el Ayuntamiento en sesión celebrada el dia 19 del actual, acordó anunciar tercera subasta para el dia 11 del mes de Marzo próximo a la hora doce en esta Casa Consistorial, bajo las mismas condiciones que rigieron para la primera insertas en el BOLETIN OFICIAL n.º 5595 correspondiente al dia 22 de Noviembre del año último a escepción de la 4.ª y 28 que han sido modificadas en el sentido que a continuación se expresa;

1.ª La condición 4.ª se entenderá redactada tal como sigue. «El tipo de subasta es de trece céntimos de peseta la hogaza de pan en trio de 340 gramos y de veinte y dos centimos de peseta la ración de rancho de medio litro, vendiendo la subasta en el mayor tanto por ciento de rebaja que se ofrezca para el suministro de dichos objetos», y

2.ª Que en vez de los cien gramos de bacalao por plaza que según la escala que indica la condición veinte y ocho del mencionado pliego de subasta deben suministrarse los jueves de cada semana, solo se suministren cincuenta, debiendo ser estos entregados por ración separada de la de rancho igualmente que la carne, según así lo acordó el Ayuntamiento en sesión de 18 de Diciembre del año anterior y cuyo acuerdo fué publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 5608 de dia 23 de los mismos.

Los licitadores deberán tener presente además la rectificación que respecto a la condición 35 del repetido pliego de subasta fué publicada en el BOLETIN OFICIAL n.º 5597 correspondiente al mes de Noviembre del año último.

Palma 25 Febrero de 1903.—El Alcalde, Antonio Planas.—P. A. del A.—El Secretario, José Estade.

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Acordado por este Ayuntamiento la expropiación voluntaria de los derechos que tiene D.ª Carmen Gili a las aguas de la fuente de Son Calletas, que utiliza en su finca llamada «Son Caminal» por medio de un caño denominado dobler; se ha formado el oportuno expediente el cual queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría del mismo por el término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arat 24 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Antonio Casellas.

ALCALDIA DE SANTA MARIA

En el corral común de esta villa se encuentra detenida desde hace ya dias una perra podenca de color vermejo con una mancha blanca en el cuello, la cual caso de no presentarse persona que acredite ser su dueño a recojerla, será vendida en pública subasta el domingo dia 8 de Marzo próximo por pujas a la llana.

Lo que hago público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar. Santa Maria 25 de Febrero de 1903.—Sebaetian Crespi.

ALCALDIA DE ESTABLIMENTS

Autorizado este Ayuntamiento por Real Orden de 27 de Enero último para imponer arbitrios extraordinarios, sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la tarifa general de Consumos, para cubrir el deficit que resulta en el presupuesto ordinario de 1903, en sesión del dia ocho del que cursa se acordó renunciar a la administración municipal, y que se ensaye el medio de los encabezamientos gremiales; y si estos no diere resultado que se proceda al arriendo en venta libre. En su virtud se convoca a todos los cosecheros fabricantes y especuladores en las especies que se gravan con los citados arbitrios y detallan en el respectivo expediente que se hallará de manifiesto en

esta Secretaría para que, en el termino de tercero dia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia presenten proposiciones para formalizar conciertos parciales o gremiales bajo los tipos que quedan señalados en dicho expediente.

Caso de no obtener resultado por el anterior medio, se anuncia la primera subasta para el dia ocho del próximo Marzo a las once en estas Consistoriales por el sistema de pujas a la llana con arreglo al pliego de condiciones que se formara tan luego se haya visto no dieron resultado los referidos conciertos.

Y siendo negativo el resultado de la primera subasta se anuncia una segunda para cinco dias despues en el propio sitio y hora de las once, bajo las condiciones anunciadas para la primera admitiéndose posturas que cubran dos terceras partes del tipo total adjudicándose luego al mejor postor.

Establiments 26 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan Martorell.

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Estado expresivo de los gastos causados durante las semanas que abajo se indican en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Semana del 3 al 9 de Noviembre de 1902 En el camino vecinal de esta villa a Santa Maria.—Materiales, 19 metros de piedra machacada a 0'85 pesetas metro, importan 16'15 id.

Semana del 10 al 16 del mismo En el camino vecinal de esta villa a Santa Maria.—Muchachos (jornales) 57, importe pesetas 25'55.—Materiales, 19 metros de piedra machacada a 0'85 pesetas metro, importan 16'15 id.

Semana del 17 al 23 del mismo En el camino vecinal de esta villa a Santa Maria.—Muchacho (jornales) 65, importe pesetas 29'21.—Materiales 18 metros, de piedra machacada a 0'85 pesetas metro, importan 15'30 id.

Semana del 24 al 24 del mismo En las calles y plazas de esta villa.—Maestro, (jornales) 15, importe pesetas 30.—Peon, (jornales) 62, importe pesetas 70'50.—Materiales, 175½ metros de piedra machacada a 9'85 pesetas metro, importan 149'19 id.

Semana del 1.º al 6 de Diciembre En las calles y plazas de esta villa.—Maestro, (jornales) 3, importe pesetas 6.—Peon y muchacho, (jornales) 79 importan 60'50 id.

Semana del 9 al 13 del mismo En las calles y plazas de esta villa.—Maestro, (jornales) 7, importe pesetas 14.—Peon, (jornales) 6, importan 8'25 id. Buñola 18 Diciembre de 1902.—El Alcalde, Mateo Homar.

Estado expresivo de los gastos causados en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Semana del 15 al 20 de Diciembre de 1902 En el camino vecinal de esta villa a Santa Maria.—Maestro, (jornales) 15, importe pesetas 30.—Peon (jornales) 20, importe pesetas 46'75.—Materiales. 3180 kilogramos cemento, importe pesetas 55'65.—Piedra machacada, 86 metros, importe pesetas 73'10. Buñola 21 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Mateo Homar.

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Estado expresivo de los gastos causados durante las semanas que abajo se indican en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.

Semana del Lunes 5 al Domingo 11 de Enero de 1903. En la reparación y conservación del camino vecinal que conduce a Soller.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 10.

En la reparación y conservación del camino vecinal que conduce a Soller.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 10.

En la reparación y conservación del camino vecinal que conduce a Soller.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 8.

Fornalutx 31 de Enero de 1903.—El Alcalde, Gabriel Vallester.

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR Estado demostrativo de los gastos originados por las obras llevadas por administración.

Maestro, Miguel Cerdá, por 1 jornal 2'50 pesetas.—Peón, José Cunill, por 1 id. 2'00 id.—Id., Guillermo Mir, por 1 id. 2'00 id.—Id., Pedro Cardona, por 1 id. 1'50 id.—Carro, Jaime Tomás, jornales 6, importe 30'00 id.—Por carretadas sillares a Cerdá, 9 id.—Importe total 47'00 id. Banyalbufar 6 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan Albertí.

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Estado de los gastos originados por las obras llevadas a efecto por administración municipal.

Reparación de la calle General Polavieja.—Maestro, José Palerm.—Jornales 6, importe pesetas 15.—Peón, Tomas Serapio.—Id. 6, importe pesetas 9'75.—Peón, Francisco Cardona.—Id. 6, importe pesetas 9'75.—Carro, Juan Roselló.—Id. 3, importe pesetas 15.—Acarreo, José Tur Casrejo.—Viajes 17, importe pesetas 2'55.—Piedra, Josefa Ros.—Carretada 1, importe pesetas 1.—Mezcla, La misma.—Carga 23, importe pesetas 11'50.—Importe total 64'55 pesetas. Ibiza 9 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Mariano Llobet.

Estado de los gastos originados por las obras llevadas a efecto por Administración municipal.

En el Colegio de 2.ª enseñanza.—Maestro, José Palerm.—Jornales 6, importe pesetas 15.—Peón, Tomás Serapio.—Id. 6, importe pesetas 9'75.—Peón, Francisco Cardona.—Id. 6, importe pesetas 9'75.—Madera a D. Abel Matutes.—Tablones 2, importe pesetas 12'65.—Idem a D.ª Josefa Ros.—Biga 1, importe pesetas 2.—Trijas a la misma.—Ciento 1, importe pesetas 5.—Ladrillos a la misma.—Docena 1, importe pesetas 0'60.—Yeso a La misma.—Barcillas 3, importe pesetas 0'75.—Importe total 55'50 pesetas. En Ibiza a 16 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Mariano Llobet.

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

Estado expresivo de los gastos causados durante la semana que comprende los dias 9 al 14 del actual en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.

Construcción de una escalera y escusado en el Moll d'en Pons, Oficiales 12, Importe pesetas 34'50.—Peones 6, Importe pesetas.—Cal, Quintales 5, Importe pesetas 5'75.—Cemento, Quintales 10, Importe pesetas 17'50.—Piedra y silleria, Carretadas 9, Importe pesetas 28'72.—Escombros, Carretadas 1, Importe pesetas 0'40.—Piedra caliza, Metros lineales 15, Importe pesetas 93'75.—Materiales varios, yeso, espuestas y arena etc., Importe pesetas 8'93

Nota.—Han facilitado materiales y efectuado trasportes los contratistas y proveedores siguientes: Viuda de Castaños: Cal, yeso, cemento.—Piedras y silleria: José Grau.—Piedra caliza, Francisco Mari.—Trasportes: Francisco Miquel. Villa-Carlos 20 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Estado expresivo de los gastos causados durante la semana que comprende los dias 16 al 21 del actual en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.

Construcción de una escalera y escusado en el Moll d'en Pons, Oficiales 3, Importe pesetas 8'62.—Peones 1½, Importe pesetas 3.

Construcción de un nuevo departamento en el matadero, Oficiales 8, Importe pesetas 23'00.—Peones 4, Importe pesetas 8.—Cal, Quintales 20, Importe pesetas 23'00.—Piedra y silleria, Carretadas 12, Importe pesetas 38'25.—Yeso, Carretadas 2, Importe pesetas 5'00.—Materiales varios, Arena Importe pesetas 2'25.

Nota.—Han facilitado materiales y efectuado trasportes los contratistas y proveedores siguientes: Viuda de Castaño, cal y yeso.—Piedras sillerias, Antonio Sansó.—Trasportes, Francisco Miquel. Villa-Carlos 21 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA

Año de 1903

Movimiento de Caja durante el mes de Enero último

Debe

Recibido de D. José Palmer por el primer plazo y a/c del aprovechamiento del arbolado de la Rambla, 3020'00 pesetas.

Id. de D. José Aguiló por el primer trimestre y a/c del arriendo del arbitrio la s/ la Pescaderia, 1800'00 id.

Id. de D. Cayetano Aguiló por id. id. del arbitrio s/ Coches fúnebres, 1000'31 id.

Id. de D. Juan Pizá por id. id. s/ Pesas y Medidas, 1250'25 id.

Id. de D. Nicolás Cortés por la mensualidad actual y a/c del arriendo de la Plaza Mayor, 7711'00 id.

Id. de D.ª Ana Balanzat por una sepultura de 2.ª clase, 225'00 id.

Id. de D. Bartolomé Pizá por el primer trimestre y a/c del arriendo del arbitrio s/ afueras de la Plaza de S. Antonio, 581'58 idem.

Id. de D. Pedro Borrás por id. id. del arbitrio s/ sillars, 503'75 id.

Id. del mismo por id. id. s/ el arbitrio del Matadero, 4050'25 id.

Id. del mismo por id. id. del arbitrio s/ Licencias para construcciones, 3916'75 idem.

Id. de D. José Canet por la mensualidad actual de Consumos, 55.900'07 id.

Id. de D. Bartolomé Oliver por un solar para una Capilla en el ensanche del Cementerio, 586'50 id.

Id. de D. José Matas por una sepultura en el ensanche del Cementerio, 200'00 id.

Id. del Depositario por los descuentos a la Guardia municipal por faltar en el servicio, 4'22 id.

Importa el debe, 80.749'68 id.

Haber

Satisfecho a la Sociedad «Gás» a/c de 66.000 pesetas procedentes de la liquidación hasta 30 Junio 1898, 10.000'00 pesetas.

Id. a la misma por intereses al 4 por 100 desde 1.º Enero a 30 Junio próximo s/ 56.000 pesetas, 1120'00 id.

Id. a D. Antonio Gelabert por la subvención por una sola vez que le concedió el Ayuntamiento, 2000'00 id.

Id. a la Excm. Diputación a c/ de su cuota, 17854'56 id.

Id. a D. Pedro Ignacio Mas por jornales en los caminos vecinales, 67'50 id.

Id. a D. Rafael Borrás por id. id. operarios municipales, 943'87 id.

Id. a D. Francisco Soler por el tercer año suscripción a la Revista «Materiales y documentos del Arte Español», 18'00 id.

Id. a los empleados del Ayuntamiento por sus haberes del corriente mes según nóminas, 15158'49 id.

Id. al Depositario por el primer anticipo reintegrable que hace el Ayuntamiento en

4  
el corriente año en el presupuesto especial de ensanche, 500'00 id.

Suma total de pagos, 47662'42 id.  
Existencia para el siguiente mes, 33087'26 id.

Total general, 80749'68 id.  
Palma 2 Febrero de 1903.—El Depositario, Jaime Moyá.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—Publiquese en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento con fecha 14 Agosto de 1899.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 584

D. Juan Alcover Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: Que la Sala de Justicia de esta Audiencia ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente.

Número cinco.—En la ciudad de Palma de Mallorca á diez y seis de Febrero de mil novecientos tres. En los autos juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Francisco Castañer y Mulet, como apoderado de D.<sup>a</sup> Teresa Llabrés y Pou, pensionista, vecina de esta ciudad, dirigido por el letrado D. Enrique Sureda y representado por el procurador D. Rafael Clar, contra Antonia Martorell y Fluxá, representada por su marido D. Pedro Miguel Truyol y Beltran, de la cual, que no tiene profesión, y es vecina de Inca, han sido letrado y procurador respectivamente D. Manuel Guasp y D. Francisco Pizá, y contra los demás herederos ignorados de Rafael Ferragut y Ferrer, representados por los estrados del Tribunal, sobre pago de pensiones de un censo; que se remitió en grado de apelación interpuesta por el demandante de la sentencia que pronunció el Juzgado de primera instancia del Partido de Inca en veinte y uno de Junio de mil novecientos dos, por la que «Se abuelve á Antonia Martorell Fluxá y á los otros herederos que acaso existan de Rafael Ferragut Ferrer, de la demanda interpuesta contra aquella y estos, como tales herederos, por D. Francisco Castañer Mulet; en concepto de apoderado de D.<sup>a</sup> Teresa Llabrés Pou, sin hacer espresa condenación de costas».—Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, imponiendo á D. Francisco Castañer y Mulet como apoderado de D.<sup>a</sup> Teresa Llabrés y Pou las costas de la segunda instancia. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación á los litigantes en rebeldía. Y así por ésta definitivamente juzgando en Sala de justicia de esta Audiencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Mendo, Fermín Verdú, Pedro Villar, Daniel Esteller.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo mandado libro y firmo la presente certificación en Palma á diez y nueve de Febrero de mil novecientos tres.—Juan Alcover.

Núm. 585

#### CEDULA DE CITACION

Por ante el Juzgado de primera instancia de este partido y Escribanía de mi cargo se ha interpuesto expediente por Don Bartolomé Fuster y Martí, en concepto de marido y legítimo representante de D.<sup>a</sup> Maria Ignacia Miró y Fortera sobre posesorio de una finca situada en este término municipal y punto denominado Génova llamada «Cas Garrigué» y también Cana Maniva, consistente en porción de tierra con dos casas y otras pertenencias en la misma existentes. lindante por Norte con el predio Son Berga y casa hoy de Guillermo Frau y Coll, y antes de los herederos de Guillermo Frau y Espases, por Este con el traste ó terreno de dicho Guillermo Frau y Coll, por Sur con camino de la Bonanova y por Oeste con propiedades de Antonia Morey y Frau, Guillermo Frau y Roca y otros, y con camino de siete palmos de ancho.

Habiéndose solicitado y acordado que dicho expediente se instruya con citación de los hermanos Guillermo, Maria y Francisca Frau y Coll, y de los herederos de los hermanos, de ignorado paradero, Jaime Guillermo, Juan y Miguel Frau y Espases; y para que dicha citación tenga efecto con referencia á éstos expido la presente para su

inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Palma á veinte y cuatro Octubre de mil novecientos dos.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 586

D. Antonio Llompart y Terrers, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Hago saber: que en el expediente juicio verbal promovido ante este Juzgado por D. Felipe Villalonga Mir y Despuig contra D.<sup>a</sup> Juana Maria Frau y Planas, ó sus herederos, de ignorado domicilio, sobre pago de cantidad ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Palma dia catorce de Febrero de mil novecientos tres, El Sr. D. Antonio Llompart y Terrers, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja, habiendo visto este expediente juicio verbal seguido por D. Felipe Villalonga Mir y Despuig, mayor de edad y de este vecindario, demandante, representado por el procurador D. Rafael Ramis, contra doña Juana Maria Frau y Planas, de ignorado domicilio y para el caso de haber fallecido contra sus herederos ó sucesores legales, demandados, constituidos en rebeldía, sobre pago de cantidad, y.....—Fallo: que debo condenar como condeno á Doña Juana Maria Frau y Planas y caso de haber fallecido á sus herederos ó sucesores legales, de ignorado domicilio, á que paguen á D. Felipe Villalonga Mir y Despuig la cantidad de doscientas cuarenta pesetas que les reclama, imponiéndoles además las costas de este juicio: y notifíquese esta sentencia en la forma legal correspondiente. Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo en la fecha antes expresada.—Antonio Llompart.—Leida da y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez en el dia de su fecha, celebrando audiencia pública y certifico.—Vicente Pascual, Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma á D.<sup>a</sup> Juana Maria Frau y Planas, ó á sus herederos ó sucesores legales, se expide el presente en Palma á veinte y uno de Febrero de mil novecientos tres.—Antonio Llompart.—P. S. M.—Vicente Pascual.

Núm. 587

D. Juan Alzamora, Juez municipal de la ciudad de Felanitx provincia de las Baleares.

Por el presente edicto se hace saber: que en el juicio verbal habido en este Juzgado á instancia del procurador D. Manuel Peña y Gelabert, vecino de Palma, contra D. Pedro Matas y Fiol de esta vecindad, se embargó á éste preventivamente un libro de cuentas en el que aparecen varios créditos contra deudores de ignorado paradero á cuyo efecto he recaído la siguiente.—«Providencia.—Felanitx veinte y uno Febrero de mil novecientos tres.—En vista de la comparecencia del actor y ascediendo á lo que solicita, publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia citando en forma á los deudores de ignorado paradero D. Miguel Sbert por catorce pesetas treinta y cinco céntimos, D. Juan Martina por cinco pesetas veinte y cinco céntimos, Don Miguel Martorell, carpintero, por diez y ocho pesetas ochenta y siete céntimos, don Antonio Crespo, carabinero, por quince pesetas veinte y cinco céntimos, D. Antonio Covas y Rigo por doce pesetas veinte y siete céntimos y D. Jaime Oliver, herrero, por quince pesetas ochenta y ocho céntimos, para que dentro de quince dias satisfagan sus cuotas en mesa de este Juzgado, al principal D. Manuel Peña y Gelabert vecino de Palma ó al depositario administrador D. Antonio Obrador y Ramis de esta vecindad, que de lo contrario se les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. La proveyó, mando y firmo D. Juan Alzamora, Juez municipal de esta ciudad, de que certifico:—Juan Alzamora.—Nicolás Nicolau, Secretario.»

Y para que sirva de citación en forma á los expresados deudores de ignorado paradero, expido el presente en Felanitx á veinte y uno de Febrero de mil novecientos tres.—Juan Alzamora.—Nicolás Nicolau, Secretario.

Núm. 588

#### SUBASTA

Con el objeto de reintegrarse del capital de dos mil quinientas pesetas y sus intereses, que D.<sup>a</sup> Mariana Membray y Fañin adeuda á D.<sup>a</sup> Maria Josefa, D.<sup>a</sup> Ana y D.<sup>a</sup> Catalina Pericás y Coll, segun escritura de once de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, han anunciado éstas, en virtud de lo estipulado con la deudora, la venta en subasta pública de la finca hipotecada á la responsabilidad de la deuda, consistente en el primer piso de una casa sita en esta ciudad, calle de Brondo, número nueve, señalando para el remate el dia nueve de Marzo próximo, de once á doce de la mañana, en mi despacho. Me requirieron las acreedoras para autorizar dicha subasta y hacer á la deudora ó propietario de la finca la citación prevenida por el artículo 1872 del Código Civil; y no constando su domicilio en el requerimiento, hago la citación por la presente cédula y por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma veinte y uno de Febrero de mil novecientos tres.—Rafael Togores y Palou.

Núm. 589

D. Francisco Serra Dalmedo Alferéz de fragata graduado de la Escala de Reserva del cuerpo general de la Armada, Ayudante de Marina de este Distrito y Juez instructor de la causa instruida con motivo de la aprehensión de 47 bultos de tabaco de contrabando en cabo Formentó el 3 de Diciembre del año último.

Hago saber: que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de los propietarios de dicho tabaco apresado cuyo nombre y paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo á los referidos propietarios y personas que allí hubiesen depositado dicho genero para que en el termino de 15 dias se presente ante este Juzgado sito en la Ayudantía de Marina Calle Mayor n.º 31 bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención ordenando sean conducidos con custodia á este Juzgado y á mi disposición.

Alcudia 25 de Febrero 1903.—Francisco Serra.—Por mandato del Sr. Juez, Juan Serra.

Núm. 590

Por la presente cito, llamo y emplazo á los tripulantes de un falucho que durante la noche del 11 al 12 del presente mes fué apresado con 16 bultos de tabaco de contrabando en Picafort, playas de Santa Margarita por fuerzas de la Escampavía Mariana y de la barquilla de la Compañía Arrendataria de tabacos para que en el plazo de 15 dias á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en la fachada de la Comandancia de Marina de la misma comparezcan ante este Juzgado sito en la Calle Mayor n.º 31 Ayudantía de Marina de este Distrito advirtiéndoles que los que así no lo efectuen terminado el plazo concedido serán declarados rebeldes; y encargo y suplico á las autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de los individuos citados procedan á su detención ordenando sean conducidos á mi disposición.

Alcudia 23 Febrero de 1903.—Francisco Serra.—Por mandato del Sr. Juez, Juan Serra.

Núm. 691

Don Federico Blasco Perales, primer Teniente del Regimiento de Infantería Gerona número veintidos y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del Soldado desaparecido del disuelto Batallón Casadores de la Patria número veinticinco, Pedro Juan Pons Coll.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido individuo, natural de Sóller, provincia de Baleares, vecindado

en Ponça, provincia de Puerto Rico, hijo de Don Pedro y de Doña Antonia, soltero, de veinte años de edad, de oficio agricultor, cuyas señas personales son éstas: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro seiscientos noventa y cuatro milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta dias contados desde la publicación de esta Requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares comparezca en este Juzgado de instrucción sito en el cuartel de Santa Isabel (Castillo Aljafería) que ocupa el Regimiento de Infantería Gerona número veintidos a mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por tal concepto instruyo al citado individuo; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parandole el perjuicio á que haya lugar.

Asi mismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial procedan á la busca del citado soldado, y caso de ser habido se le detenga en calidad de preso, dando inmediatamente cuenta á este Juzgado militar, á los efectos de justicia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Zaragoza á catorce de Febrero de mil novecientos tres.—Federico Blasco.

Núm. 592

#### COMISION LIQUIDADORA

del disuelto Regimiento Caballería de Numancia afecta á Husares de la Princesa  
Relación nominal de los individuos de este disuelto Regimiento cuyos alcances estan depositados en Caja en espera de que lo reclamen los interesados ó sus herederos.

Jorge Porsell Parets, alcanza 135'05 pesetas, natural de Inca (Baleares).

De ignorado paradero los siguientes:

Antonio Bernal Ruiz, alcanza 29'65 pesetas  
Alejandro Cañón Diaz, id. 75'40 id.

Antonio Valentin Garcia, id. 72'15 id.

Francisco Archilla Fernandez, id. 124'85 idem.

Fernando Polles Ruiz, id. 283'30 id.

Gregorio Alonso Munquía, id. 41'00 id.

Guillermo Llano Ruiz, id. 358'15 id.

José Vidaurre Santamaría, id. 55'85 id.

Julián Gimenez Palacios, id. 219'00 id.

Juan Lago Lope, id. 151'45 id.

Jaime Linares Alzina, id. 60'80 id.

Juan Lope Garcia, id. 87'60 id.

Sotero Plaza del Rio, id. 185' 25 id.

Madrid 17 Febrero de 1903.—El Comandante Mayor, Francisco Porrado.

Núm. 593

#### RECAUDADORES DE CONTRIBUCIONES

D. Francisco Kirchhofer Recaudador voluntario de la 3.<sup>a</sup> Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Terretorial é Industrial correspondiente al primer trimestre de 1903 tendrán lugar en los pueblos de esta 3.<sup>a</sup> Zona en los dias que á continuación se expresan.

Sansellas, dia 28 de Febrero y los dias 1, 2 y 3 de Marzo.

Palma 26 de Febrero 1903.—El Recaudador, Francisco Kirchhofer.

D. Pedro Antonio Rotger y Albertí Recaudador voluntario de la 5.<sup>a</sup> Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Terretorial é Industrial correspondiente al primer trimestre de 1903 tendrán lugar en los pueblos de esta 5.<sup>a</sup> Zona en los dias que á continuación se expresan.

Buger, Dia 4 y 5 de Marzo.

Selva 25 de Febrero de 1903.—El Recaudador, Pedro Antonio Rotger.

NOTA.—Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir de los Recaudadores el talón-recibo firmado, único documento que justifica el pago.

ESCUELA-TIPOGRAFICA PROVINCIAL

**GOBIERNO CIVIL**

Traslada una R. O. C. del Ministerio de la Gobernación aclaratoria y complementaria del R. D. de 23 de Diciembre de 1902 sobre pago de gastos provinciales y municipales. 5626

Publica circular recordando queda prohibido en absoluto toda clase de caza desde el día 15 del corriente hasta el 31 de Agosto salvo las excepciones que la Ley establece. 5627

Anuncia de nuevo hallarse vacante la plaza de Fiel contraste marcador de oro y plata de esta provincia. 5627

Publica relación de los individuos que durante el mes de Enero próximo pasado se les ha concedido licencia de uso de armas para cazar. 5628

Traslada una R. O. del Ministerio de la Guerra aprobatoria del adjunto cuadro de la distribución de caballos sementales del Estado durante la próxima época de cubrición señalando el 15 al 25 del actual para el servicio en estas Islas. 5630

Id. otra id. del Ministerio de Instrucción pública relativa a la remisión de datos para determinar el número, clase y distribución de Escuelas de primera enseñanza en cada localidad. 5630

Publica circular convocando a los electores de los partidos de Manacor y Mahon para el día 8 de Marzo próximo para la renovación ordinaria de la Diputación é Indicador para las operaciones electorales. 5631

Encarga la busca y captura de dos soldados del regimiento infantería de Baleares n.º 1. 5632

Participa á los Sres. Alcaldes remitirles los impresos necesarios para llevar á cabo el Censo escolar. 5634

Ordena á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demas agentes de su autoridad que extremen la vigilancia para impedir el criminal abuso de tirar piedras á los aisladores de porcelana, que se emplean en las líneas telegráficas que comunican á los pueblos de esta Isla. 5634

Previene á los Sres. Alcaldes el deber en que se hallan los mozos pudientes incluidos en los alistamientos de satisfacer pesetas 2'50 á los Médicos por cada reconocimiento que practiquen. 5634

Publica circular dirigida á los Señores Alcaldes, Maestros y Maestras dándoles instrucciones para poder llevar á cabo el importante servicio de la inscripción del Censo escolar. 5636

Traslada una R. O. del Ministerio de Agricultura disponiendo que por conducto de los Gobernadores se remita á los Alcaldes los cuadros y cuestionario referentes á los salarios de los obreros y dificultades que se presenten para su alimentación, alojamiento, etc., etc. 5637

Manifiesta á los Sres. Alcaldes que apesar del R. D. de 5 del actual deben proceder con toda urgencia á la terminación del censo del ganado caballar y mular de sus respectivas localidades. 5637

Traslada una R. O. del Ministerio de la Gobernación recordando á las Autoridades que de él dependen, el cumplimiento del

R. D. de 15 de Enero último é Instrucciones para la creación de Institutos accidentales de vacunación. 5637

Reclama de los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y Subdelegados de Medicina el acuse de recibo de la circular de 26 de Enero próximo pasado sobre vacunación obligatoria. 5637

Recuerda á los Ayuntamientos el deber en que están de proceder al nombramiento de Inspector de carnes como exige el Reglamento de 25 de Febrero de 1859 y R. O. de 17 de Marzo de 1864. 5637

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Exposición y R. D. suspendiendo los efectos del de 28 de Enero de 1902, relativo á la formación del censo del ganado caballar y mular de España. 5629

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

Real orden aclaratoria del artículo 149 de la ley de Reclutamiento sobre excepciones del servicio militar. 5628

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Real orden aplazando hasta 1.º de Mayo la inauguración del servicio internacional de paquetes postales en las islas Baleares y Canarias. 5626

Otra relativa á la represión de la trata de blancas. 5628

La Dirección general de Sanidad anuncia la existencia del colera en Damasco. 5628

La misma id. la id. de fiebre amarilla en Rio Janeiro. 5629

La misma id. haber desaparecido de Portugal la epidemia de Glosopeda. 5629

Real orden fijando las condiciones del Concurso para premiar la mejor Memoria acerca del problema agrario en el Mediodía de España. 5631

Otra resolutoria de un expediente sobre aumento de Vocales en las Juntas provinciales de Sanidad. 5633

Otra id. de una consulta relativa á la interpretación que debe darse á los artículos 16 y 17 del R. D. de 5 de Noviembre de 1890 de adaptación de la ley Electoral á las elecciones provinciales y municipales. 5637

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Real orden determinando la forma en que han de realizarse los exámenes de ingreso á las plazas de oficiales de cuarta y quinta clase de la Hacienda pública. 5628

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes**

Anuncia la vacante de una cátedra en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid y la de Perspectiva de la Escuela Superior de Industrias y Bellas Artes de Barcelona. 5628

La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico publica aprobada la Instrucción para llevar á efecto el Censo escolar de España. 5631

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Industria, Comercio y Obras públicas Real orden concediendo autorización á D. Matias Lladó para levantar una caseta en el puerto de Palma. 5629

Real decreto sobre subvenciones á las Juntas de obras de puertos que relaciona. 5632

**COMISION PROVINCIAL**

Publica estado de la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 5630

Hace público que abierto el día 31 de Enero próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó que las limosnas depositadas desde el 31 de Diciembre del año último ascendieron á 755'29 pesetas. 5630

Publica estado de gastos originados por las obras llevadas á efecto por administración en los edificios provinciales durante el mes de Enero próximo pasado. 5630

Id. nota de precios á que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados á las tropas del Ejército y la Guardia civil durante el corriente mes. 5637

**COMISION MIXTA**

*de Reclutamiento*

Hace público haber acordado señalar el día 6 del corriente mes para proceder al sorteo de las décimas que han correspondido á los pueblos en la distribución del cupo de 1.052 hombres asignados en el reemplazo del año 1902. 5627

Publica el repartimiento entre los pueblos de esta provincia del anterior cupo y nota de los sorteos de décimas que se han ejecutado. 5628

Reclama de los Sres. Alcaldes un estado, en que consten los nombres de los mozos del alistamiento del corriente año que prestan sus servicios voluntariamente, otro de los hermanos de los mozos que hayan alegado tenerlos sirviendo personalmente por su suerte y otros estados de los reemplazos de 1901 y 1902. 5637

**JUNTA PROVINCIAL**

*de Instrucción pública*

Publica los nombres de los Maestros nombrados para varias escuelas elementales de esta provincia y advierte á los interesados que si no toman posesión dentro el término legal se dará por caducado su respectivo nombramiento. 5628

Id. el escalafon general rectificado de los Maestros y Maestras de primera enseñanza de esta provincia, el cual debe regir en el bienio de 1902 á 1903. 5629

Traslada una R. O. del Ministerio de Instrucción pública concerniente á licencias, autorizaciones, etc., concedidas al personal docente dependiente de dicho Ministerio. 5630

**JUNTA PROVINCIAL**

*del censo electoral*

Hace público haber acordado señalar el Domingo 1.º de Marzo próximo para celebrar la sesión para la proclamación de candidatos y designación de interventores para las mesas electorales en las próximas elecciones de Diputados provinciales. 5634

**DELEGACION DE HACIENDA**

Anuncia subasta para el día 8 de Marzo próximo de varios pinos procedentes del monte comuna de Buñola. 5628

Id. otra id. para el día 18 de id. de varios productos forestales del monte Caimari. 5636

**DELEGACION DE HACIENDA**

*de Alicante*

Hace público que en la noche del 10 al 11 de Enero último fué robada la Administración subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos en la ciudad de Novelda (Alicante) y publica relación de los efectos desapa- recidos. 5627

**ADMINISTRACION de CONTRIBUCIONES**

Publica circular reclamando de los Ayuntamientos que relaciona varios documentos, cominándoles con el máximo de la multa que señala el Reglamento de procedimiento administrativo si no lo verifican dentro el plazo que en dicha circular les señala. 5633

Requiere á los Ayuntamientos para que ingresen la parte de los cupos de Consumos correspondientes al primer trimestre del corriente año. 5633

Hace público haber sido nombrado D. Francisco Durán Marieja Ingeniero Industrial, para formar la estadística de las fábricas de fluido eléctrico de esta provincia. 5637

**TESORERIA DE HACIENDA**

Anuncia el pago de la mensualidad de Enero á la Clase pasiva. 5626

Dicta providencia contra morosos al pago de Derechos reales imponiéndoles el primer grado de apremio. 5630

Id. otra id. contra el contribuyente por rustica D.ª Juana Llauderadas Brondo. 5630

Requiere á los Alcaldes para que impidan toda clase de rifa de interés particular y colectivo y la circulación y venta de billetes de todas clases. 5630

Dicta otra providencia contra don Bartolomé Vaquer Soler vecino de Felanitx moroso en el pago del Impuesto de Derechos reales. 5633

Id. otra id. contra D. Nicolás Vidal Vanrell moroso en el pago de la contribución Urbana. 5636

Anuncia el pago de la mensualidad corriente á la Clase pasiva. 5637

**ADMINISTRACION ESPECIAL**

*de rentas arrendadas*

Hace público han sido nombrados D. Federico Montagud Dias y D. Rogelio Espino Anglada para ejercer la Inspección y vigilancia del impuesto sobre las cerillas. 5633

Interesa de los Señores Alcaldes presten á la fuerza de Carabineros y resguardo de la Compañía arrendataria de Tabacos cuantos auxilios les sean precisos para el descubrimiento del contrabando de tabacos. 5637

**INSTITUTO GEOGRAFICO**

*Y ESTADISTICO*

El Jefe de trabajos estadísticos publica nota de los nacimientos y defunciones ocurridas en esta capital durante el mes de Enero próximo pasado. 5637

**AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS**

Los Ayuntamientos de Merdadal, Maria, Palma, Lloseta, Inca, Ibiza, Bugar, Sóller, Escorca, Pollensa, Artá, Son Servera,

San Antonio Abad, Estallenchs, Alayor, Algaida, Santañy, Ciudadela, San Juan Bautista, San Juan, Banyalbufar, Valldemosa, San José, Andraitx, Llubi, Mahón, Marratxi, Villa-Carlos, Petra, Sta. Eulalia, Capdepera, Binisalem, Sta. Eugenia, Esporlas, Lluchmayor, Sineu, Alcudia, Fornalutx, Deyá, Manacor, La Puebla, Costitx, Buñola, Maria, Selva, Sta. Maria y Puigpüent publican lista definitiva de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores.—5626, 5627, 5632, 5633, 5634, 5635 y . . . 5636

Los de San Antonio Abad y Son Servera id. extracto de los acuerdos tomados durante el 4.º trimestre de 1902 . . . 5626

Los de Alcudia, La Puebla, Manacor, Soller, Felanitx, Buñola y Mahon llaman á mozos de paradero ignorado comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del corriente año.—5627 y . . . 5628

El de Ibiza hace saber haber declarado la ausencia del padre del mozo Victoriano Planells Torres n.º 17 del sorteo del reemplazo de 1901. . . 5627

Los de Marratxi, Formentera, San Juan Bautista, San José, Calviá y Establiments anuncian subastas para el arriendo de los arbitrios extraordinarios impuestos sobre los artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos.—5627, 5629, 5634 y . . . 5637

Los de Maria, Mercadal, Sineu, Establiments, Formentera, Banyalbufar, Andraitx, Alayor, Bugar, Llubi, Capdepera, Villafranca, Buñola, Santa Margarita, Deyá, Porreras y Campos id. tener expuesto al público el reparto de consumos formado para el año actual.—5627, 5628, 5629, 5630, 5632, 5634 y . . . 5635

El de Muro id. id. el plano aprobado de un viaducto en la calle de Fornes de dicha villa. . . 5628

Los de La Puebla, Sansellas, Santa Eulalia, Santañy y Mercadal, id. id. el padron de cédulas personales para el presente año.—5629, 5630, 5633, 5634 y . . . 5635

El de Alayor anuncia hallarse vacante la plaza de Médico municipal de dicha villa. . . 5630

El mismo y el de Estallenchs, Ferrerías y Escorca, id. tener expuesto al público el reparto de arbitrios extraordinarios formado para el corriente año.—5630, 5635 y . . . 5636

El de Estallenchs id. id. el proyecto de alineación y rasante de la calle y caserío llamados del Arrabal. . . 5630

Los de Binisalem, Marratxi y Santa Eulalia id. id. varios de sus respectivos repartos correspondientes al año actual.—5630, 5633 y . . . 5636

El de Lluchmayor id. id. el padron de la prestación personal correspondiente al id. . . 5630

Los de Felanitx, San Juan Bautista, Buñola, Andraitx, Muro, Mahon, Ibiza, Lluchmayor, Bugar, Marratxi, Binisalem y La Puebla publican los nombres de los contribuyentes que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el corriente año.—5630, 5632, 5633 y . . . 5636

Los de Sansellas, La Puebla, Muro, Lluchmayor, Soller, Selva, Felanitx, Capdepera, Manacor,

San Juan y Porreras citan á mozos del presente reemplazo para que concurren al acto de la clasificación y declaración de soldados.—5628, 5630, 5631, 5633, 5634, 5635 y . . . 5636

La Alcaldia de Palma hace público para sus efectos haber solicitado permiso D. Pedro A. Cebra para instalar un motor de gas en su fábrica sita en el Arrabal de Santa Catalina. . . 5631

La misma anuncia subasta para contratar las obras de la continuación del alcantarillado de la calle de la Plateria y otras obras. . . 5631

La de Selva id. se hallan vacantes dos plazas de peones camineros. . . 5631

Los Ayuntamientos de Villa-Carlos, Soller, Palma, Ibiza, Buñola, Fornalutx y Banyalbufar, publican notas de gastos causados en obras hechas por administración.—5631, 5632 y . . . 5637

El de San Antonio Abad id. extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del año 1901 y el de los tomados por la Junta municipal durante los años 1901 y 1902. . . 5632

El de Palma id. la distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del corriente mes. . . 5633

El de Son Servera hace público para sus efectos haber solicitado permiso D. Miguel Nebot Massanet para instalar una caldera y maquina de vapor en un edificio de su propiedad. . . 5633

El de Palma publica una tarifa de las costas devengables á título de custodia de los efectos muebles y manutención de los animales que sean conducidos al Huerto de Tirador. . . 5636

El de Santa Eulalia anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicha Corporación. . . 5636

El de Sineu id. id. la plaza de Médico municipal de dicha villa. . . 5636

La Alcaldia de Palma id. tercera subasta para el suministro de pan y rancho para los presos pobres de la Carcel y deposito municipal. . . 5637

El Ayuntamiento de Artá id. tener expuesto al público el expediente para la expropiación voluntaria de unos derechos sobre las aguas de la fuente de Son Calletas. . . 5637

**DEPOSITARIAS MUNICIPALES**

Las de los Ayuntamientos de San José, Soller, San Lorenzo, Muro, Campos, Andraitx, Deyá, Lloseta, Alaró, Alayor, Porreras, Petra, Escorca, La Puebla, San Juan Bautista, Artá y Estallenchs publican la cuenta de caja correspondiente al 4.º trimestre de 1902.—5626, 5627, 5631, 5633 y . . . 5635

Las de los id. de Pollensa, Alcudia y Fornalutx, id. la id. correspondiente al tercer trimestre de id.—5631 y . . . 5635

La del Ayuntamiento de Palma id. el movimiento de caja ocurrido durante el mes de Enero próximo pasado. . . 5637

**CONSEJO DE ESTADO**

Publica relación de los pleitos incoados por el Tribunal de lo Contencioso - administrativo pertenecientes á esta provincia. . . 5632

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

Expide certificación del fallo de una Sentencia apelada, confirmando á imponiendo á don

Francisco Castañer Mulet las costas de la segunda instancia. 5637

**JUZGADOS**

El de Palma publica cédula emplazando á D. José Ferrer Serrano para que comparezca en un juicio. . . 5627

El mismo id. otra id. citando á D. Bernardo Pomar Fuster platero para prestar una declaración. . . 5627

El mismo llama por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia de Práxedes Ferrer Expósito. . . 5628

El de Inca cita, llama y emplaza á Ramon Sanchez Rubio para recibirle indagatoria en la causa criminal que se le sigue. . . 5628

El de Palma publica cédula citando por segunda vez á los demandados D.ª Margarita Ana Coll Sancho y otros para el día 12 de los corrientes. . . 5628

El mismo id. otra id. emplazando á D. Pablo Coll ó sus causa-habientes para que comparezcan á contestar una demanda incidental. . . 5629

El de Inca emplaza en forma por segunda vez á Apolonia Seguí Fluxá para que comparezca en unos autos. . . 5629

El mismo notifica una providencia á Catalina Vilanova March ó á sus herederos desconocidos caso de haber fallecido. . . 5629

El mismo cita á Francisco Gelabert Llompard para que asista á un juicio por Jurados. . . 5629

El de Palma cita, llama y emplaza á D. José Quetglas Rayó para recibir una notificación. . . 5630

El mismo cita á las personas que puedan ser dueñas de unas gallinas ocupadas á Antonio Juan Homar vecino del punto denominado S' Indioteria. . . 5630

El mismo notifica una providencia á D. Juan Mir Jaume, don Jaime Clotet y á la razon social Massana y Franch. . . 5630

El de Castellon cita, llama y emplaza á Rafael Serra Palau natural de La Puebla vecino de Barcelona para que comparezca en dicho Juzgado. . . 5631

El de Palma publica cédula citando en forma á Rafael Morey Moragues para que comparezca dentro quinto dia. . . 5631

El mismo id. otra id. citando á varios testigos para que asistan á la celebración de un juicio por Jurados los dias dos y tres de Marzo próximo. . . 5631

El mismo id. otra id. citando de remate á D. Joaquin Cuenca Mir ó sus herederos para que se personen en unos autos. . . 5632

El de Manacor cita de remate á los consortes Francisca Ana Galmés Pastor y Martin Fiol Gelabert para que por medio de Procurador se personen en dicho Juzgado. . . 5632

El mismo emplaza por segunda vez á D. Miguel Rosselló Servera ó sus herederos para que comparezcan en dicho Juzgado dentro el término de ocho dias. . . 5633

El de Palma publica cédula emplazando á D. Antonio Valent Pujol y otros para que comparezcan á contestar á una demanda de pobreza. . . 5633

El de Inca cita, llama y emplaza á Antonio Ramis Ferriol para prestar una declaración. . . 5634

El de Palma publica cédula emplazando de nuevo á D. Pablo Sabater Tomas y otros ó sus herederos para que se personen en unos autos. . . 5635

El mismo notifica el fallo de una sentencia á los demandados don

Antonio Maria Colom, D. Bartolomé Ferragut Mas y la Señora Viuda é hijos de Humbert ó sus herederos. . . 5636

El mismo saca á pública subasta varios muebles y efectos pertenecientes á D. Gabriel Pericás Gomila. . . 5636

El mismo publica cédula citando de remate á los deudores, sucesores ó herederos de D. Juan Colom Gamundi para que se presenten en unos autos. . . 5636

El mismo publica otra id. requiriendo á D. Miguel Colom Deyá para que nombre perito para justipreciar una finca de que es heredero por mitad con su hermanado. . . 5636

El mismo publica otra id. citando á los hermanos Frau y Coll y los herederos de los hermanos Frau y Espases. . . 5637

**JUZGADOS MUNICIPALES**

El de la Lonja cita á los sucesores de Sebastian Roca Coll (a) Tano, los de Gabriel Coll (a) Mel y los de Antonia Ana Pol para el dia once del actual. . . 5627

El de Petra id. á Apolonia Llull Suau, ó sus sucesores y otros. . . 5627

El de Palma id. á D.ª Juana Maria Frau Planas ó sus herederos para el dia 13 de los corrientes. . . 5628

El de San Juan id. á los herederos ó sucesores de Ramon Gayá Gual. . . 5628

El de Villafranca publica edicto expediente de información de posesorio á favor de Juan Riera Morey. . . 5628

El de la Lonja cita á los herederos ó sucesores legales de don Luis Castelló Quetglas para el dia 16 del actual. . . 5629

El mismo saca á pública subasta una porción de terreno perteneciente á D. Mateo Castell Capellá. . . 5629

El de la Catedral cita á D.ª Isabel Berga Nadal para que asistida de su marido comparezca el dia 14 del actual. . . 5629

Los de Felanitx, Petra y Llubi publican edictos expediente posesorio instruidos á instancia de parte. . . 5629

El de Costitx anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario suplente de dicho Juzgado. . . 5630

El de Sansellas publica edicto expediente posesorio instruido á instancia y favor de los hermanos Juan y Antonia Coll Crespi. . . 5630

El de Binisalem cita á los herederos de Guillermo Pons Rosselló y á los sucesores de Pedro José, Sebastian y Maria Moyá Ferrer y Maria Ferrer Moyá, los de Jaime Ripoll Pons y los de Maria Pons Lladó. . . 5630

El de Selva publica edicto expediente de información posesoria á favor de D. Juan Bernad Llabrés vecino de Inca. . . 5631

El de la Catedral saca á pública subasta una finca embargada á D. Antonio Rosselló Fiol. . . 5632

Los de Lloseta, Montuiri y Muro publican edictos expediente posesorio instruidos á instancia de parte. . . 5632

El de Santañy cita á los herederos de Miguel Vidal Bonet y Juan Vidal Moll y á los de Antonia Amengual Juan. . . 5634

El de Porreras publica edicto expediente información posesoria promovido por Jorge Ballester Juan. . . 5635

El de Campanet cita á los herederos de Gabriel Bisquerra Benasar. . . 5636

El de la Lonja notifica el fallo de una sentencia á D.ª Juana Ma-

ria Frau Planas ó sus herederos. . . 5637  
El de Felanitx cita en forma á varios deudores de D. Pedro Matas Fiol. . . 5637

#### SUBASTAS VOLUNTARIAS

En el despacho del Notario don Rafael Togores se celebrará el día 9 de Marzo próximo la del primer piso de la casa situada en la calle de Brondo núm. 9. . . 5634  
El antedicho Notario cita á Doña Mariana Membray para que acuda á la antedicha subasta. . . 5637

#### JUECES INSTRUCTORES

El del regimiento infanteria Gerona núm. 22, cita, llama y emplaza al soldado que fué del disuelto batallón de Cazadores de la Patria núm. 25 Antonio Coll Ballester. . . 5632  
El de la Comandancia de Marina del distrito de Alcudia id. id. á los tripulantes de un falucho apresado con tabaco en las playas de Santa Margarita. . . 5633  
El mismo id. id. á los id. de otro falucho apresado con id. en el cabo Pinar. . . 5634  
El mismo id. id. á los propietarios de 47 bultos de tabaco depositados en cabo Formentó. . . 5637  
El mismo id. id. á los tripulantes de un falucho apresado con tabaco en Picafort, playas de Santa Margarita. . . 5637  
El del regimiento infanteria Gerona n.º 22 id. id. al soldado desaparecido del disuelto batallón de cazadores de la Patria n.º 25 Pedro Juan Pons Coll. . . 5637

#### COMANDANCIA DE MARINA de Mallorca

Hace público para sus efectos haber solicitado un compañía ex-

plotadora de criadores de esponjas el derecho exclusivo para pescarlas en estas Islas. . . 5627  
Recuerda nuevamente á los que se dedican á la pesca que el día 15 de Abril próximo han de haber desaparecido los artes de pescar denominados «Boliche de roda ó artet». . . 5633  
Llama de nuevo la atención de los reservistas de Marina sobre la obligación que tienen de presentarse á revista una vez cada año y señala las multas que impone el reglamento á los que no llenen dicho requisito. . . 5633

#### COMANDANCIA

##### de la Guardia civil

Debiendo proveerse dicha Comandancia de cuatro caballos con destino á la misma lo anuncia para conocimiento de las personas que teniéndolos de las condiciones reglamentarias deseen enagenarlos. . . 5630

#### ESCUADRON CAZADORES

##### de Mallorca

Anuncia los días que quedarán abiertas las paradas de caballos sementales en Manacor, La Puebla y Mercadal. . . 5632

#### COMISIONES LIQUIDADORAS

La del batallón de la Unión Peninsular n.º 2 afecta al regimiento infanteria Saboya n.º 6, llama al soldado Gerónimo Ripoll Massanet ó sus herederos para cobrar sus alcances. . . 5633  
La del disuelto regimiento caballeria de Numancia afecta á Husares de la Princesa publica relación de los individuos de dicho disuelto regimiento cuyos alcances no han sido reclamados. . . 5637

#### COMISARIAS DE GUERRA

La de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos de subsistencias para el servicio de su Hospital. . . 5630  
La misma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorias. . . 5636  
La de la plaza de Mahon anuncia lo mismo. . . 5636  
La misma anuncia lo mismo para el servicio de su Hospital. . . 5636  
La de la plaza de Palma anuncia subasta para contratar por mas de un año el suministro de carne de vaca necesaria en el Hospital militar. . . 5636  
La de la plaza de Mahon anuncia lo mismo. . . 5636

#### UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Publica la propuesta para la provisión por concurso unico de la plaza de Maestra de la escuela elemental de niñas de la Bonanova (Palma.) . . . 5630

#### CONTRATISTAS DE ARBITRIOS

El del establecido sobre carros de transporte del Ayuntamiento de Palma hace público queda abierta la recudación de dicho arbitrio por espacio de tres meses . . . 5630

#### RECAUDADORES DE CONTRIBUCIONES

Los de la 2.ª zona de Palma y unica de Menorca anuncian los días y los pueblos en que verificarán la cobranza del primer trimestre en curso. . . 5628  
Los de la 1.ª zona de id., 2.ª y 4.ª de Inca y las cuatro de Manacor anuncian lo mismo. . . 5632  
El de la 3.ª zona de Inca y unicas de Menorca é Ibiza anuncian lo mismo. . . 5634  
Los de la 3.ª y 5.ª Zona de Inca anuncian lo mismo. . . 5637

#### AGENTES EJECUTIVOS

El de la 1.ª Zona de Palma dicta providencia contra morosos al pago del 4.º trimestre de la contribución rustica y urbana declarandolos incursos en el segundo grado de apremio. . . 5631

#### FERRO-CARRILES DE MALLORCA

Convoca á los Sres. Accionistas á Junta general para el día 28 del actual. . . 5629

#### BANCO DE SOLLER

Publica el estado de su situación en 31 de Diciembre de 1902. . . 5629

#### BANCO DE FELANITX

Convoca á los Sres. Accionistas á Junta general para el día 22 de los corrientes. . . 5631

#### BANCO DE PRESTAMOS

##### Y CAJA DE AHORROS DE PALMA

Publica el Balance general de la Sociedad cerrado en 31 de Diciembre de 1902. . . 5632

#### CREDITO BALEAR

Convoca á los Sres. Accionistas á Junta general para el día 8 del próximo mes de Marzo. . . 5633

#### SOCIEDAD «EL GAS» DE SOLLER

Anuncia los días señalados para el pago de un dividendo activo de cuatro pesetas por acción. . . 5633

#### CAJA DE AHORROS

##### Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES

Anuncia subasta para enagenar las garantías de los prestamos vencidos en Marzo de 1902. . . 5634

ESCUELA-TIPOGRÁFICA PROVINCIAL

